

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.533/14

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA ÁVILA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 03 de julio de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por D. AGUSTIN DIAZ LEON (Expte. 892/2014), cuyo último domicilio conocido fue en la C/IRLANDA Nº 12 CHALET Nº 7, 05004 - AVILA -, procede en virtud de lo que antecede, en el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, en sesión celebrada el 03 de julio de 2014, acordó darle tramite de audiencia para que, en un plazo de quince días, presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes para acreditar:

- a) Sus ingresos y situación laboral.
- b) En el caso de que sea Ud. casado y los intereses, en el procedimiento, no sean contrapuestos a los de su cónyuge, deberá justificar los ingresos y situación laboral de su cónyuge.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita resolverá en función de los datos obrantes en el expediente

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos Juicio Rapido nº 22/2012, conducción sin licencia, que se sigue ante el Juzgado de Instrucción nº 2 05001 Ávila.

En Ávila, a 06 de agosto de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.